



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N°00191-2021-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 452-2021-OSINFOR/08.1, de fecha 17 de noviembre del 2021 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; con Memorándum N°1017-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 18 de noviembre del 2021 de la Unidad de Abastecimiento, Memorándum N° 598-2021-OSINFOR/04.1.2 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°210-2021-OSINFOR/05.2.2 de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Unidad de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento;

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.°004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos,



talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre para las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo y Tarapoto solicita la aprobación de fondos por “encargo interno” para gastos de Supervisión Extraordinaria, en la jurisdicción de Chiclayo y Tarapoto, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 002; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Memorándum N° 1017-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 01 de octubre del 2021, la Unidad de Abastecimiento sugiere evalué la posibilidad de realizar la



contratación por la modalidad de “Encargo Interno” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto de Supervisión Extraordinaria.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001- V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 825 y 826, de fecha 18 de noviembre de 2021, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, conforme se detalla en el Anexo N°01 y en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.



ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a los responsables de los encargos, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	META	IMPORTE S/	FECHA DE EJECUCION
1	Chiclayo	Gastos de Supervisión Extraordinaria	Fredy Ivan Palas Yacila	002	4,647.00	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE 2021
2	Tarapoto	Gastos de Supervisión Extraordinaria	Edwin Allcahuaman Mañuico	002	8,689.00	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE 2021
3	Tarapoto	Gastos de Supervisión Extraordinaria	Cesar Omar Escalante Fernández	002	8,741.00	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE 2021



ANEXO N° 2

OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO		
ENCARGADO	FREDY IVAN PALAS YACILA	TOTAL, META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION EXTRAORDINARIA	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE 2021	
FICADOR DE GASTO	002- RO	
23.11.11	144.00	144.00
23.13.11	975.00	975.00
23.15.41	30.00	30.00
23.18.12	30.00	30.00
23.199.199	98.00	98.00
23.21.299	30.00	30.00
23.27.11.99	3,340.00	3,340.00
TOTAL	4,647.00	4,647.00



OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO			
ENCARGADO	EDWIN ALLCCA HUAMAN MAÑUICO	CESAR OMAR ESCALANTE FERNANDEZ	TOTAL, META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION EXTRAORDINARIA	GASTOS DE SUPERVISION EXTRAORDINARIA	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE 2021	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE 2021	
FICADOR DE GASTO	002- RO	002- RO	
23.11.11	1,080.00	1,200.00	2,280.00
23.13.11	75.00	75.00	150.00
23.15.31	60.00	66.00	126.00
23.15.41	84.00	90.00	174.00
23.18.12	120.00	120.00	240.00
23.18.21	85.00	85.00	170.00
23.199.11	30.00	30.00	60.00
23.199.199	315.00	325.00	640.00
23.21.299	50.00	50.00	100.00
23.21.21	560.00	560.00	1,120.00
23.25.12	1,470.00	1,600.00	3,070.00
23.27.112	100.00	100.00	200.00
23.27.11.99	4,660.00	4,440.00	9,100.00
TOTAL	8,689.00	8,741.00	17,430.00